



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 6 de septiembre de 1988. — Número 178

Página 2.109

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública .. 2.110

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Información pública 2.110
- Cámara de la Propiedad Urbana de Cantabria.—Normas que han de regular el cobro de la cuota obligatoria en el corriente ejercicio de 1988 2.110
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expedientes en alta tensión números 101/85 y 53/88 2.111

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Selaya.—Devolución de fianza solicitada por don Salvador Laso Mazón 2.111

3. Economía y presupuestos

- Ampuero.—Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1987 y expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto general de 1988 2.111
- Arnuero.—Expediente de modificación de créditos número uno de 1988 2.112
- Lamasón.—Expediente de modificación de créditos número uno de 1988 del presupuesto ordinario 2.112
- Villacarriedo.—Expediente de modificación de créditos número 1 de 1988 del presupuesto general . 2.112

- Peñarrubia.—Aprobación definitiva del presupuesto general para 1988 2.112

- Reocín.—Aprobación definitiva del presupuesto general para 1988 2.112

- Camargo.—Exacciones de contribución urbana, rústica, licencia fiscal industrial y profesional y régimen especial agrario (cuota empresarial), y padrones de contribución urbana, rústica, licencia licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas y de ganadería independiente 2.113

- Ruesga.—Impuesto de circulación de vehículos y de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua, y modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana 2.113

4. Otros anuncios

- Laredo.—Expediente de estudio de detalle promovido por «Construcciones Peibasa, S. L.» 2.113

- Arnuero.—Avance de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento 2.113

- Noja.—Modificación de las normas subsidiarias de planeamiento 2.114

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 931/87, 1.097/87 y 898/87 2.114

- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.—Expedientes números 195/85, 366/85 y 211/81 . 2.114

- Juzgado de Distrito de Villacarriedo.—Expedientes números 368/87 y 40/88 2.115

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.—Expediente número 71/87 2.116

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Igual Díez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Arnúero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Zaballa Lanza para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Antonio Perera Ruiz.

Domicilio: Calle Marallao, Arnúero (Cantabria).

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Marallao.

Término municipal y provincia: Arnúero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de concesión de un caudal medio de 0,4 litros/segundo durante ciento ochenta días al año a extraer de un pozo mediante una bomba con caudal máximo de 1,4 litros/segundo. El pozo, ya perforado, está situado en la finca denominada Marallao, destinándose las aguas a riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Arnúero o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1, 1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 20 de junio de 1988.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE CANTABRIA

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación por Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 10 de febrero de 1988, la Junta de Gobierno acordó, con fecha 26 de mayo de 1988, las normas que han de regular el cobro de la cuota obligatoria en el corriente ejercicio de 1988, y que son las siguientes:

1.ª Las liquidaciones de la cuota obligatoria se practicará con arreglo a la siguiente tarifa:

Escala	Contribución total	Bases liquidables	Cuotas
1.ª	Más de 50.000	Más de 250.000	1.335
2.ª	De 25.001 a 50.000	De 125.001 a 250.000	1.068
3.ª	De 20.001 a 25.000	De 100.001 a 125.000	801
4.ª	De 15.001 a 20.000	De 75.001 a 100.000	534
5.ª	De 10.001 a 15.000	De 50.001 a 75.000	267
6.ª	De 5.001 a 10.000	De 25.001 a 50.000	213
7.ª	De 3.001 a 5.000	De 15.001 a 25.000	160
8.ª	De 641 a 3.000	De 3.201 a 15.000	160
9.ª	De 561 a 640	De 2.801 a 3.200	140
10.ª	De 481 a 560	De 2.401 a 2.800	120
11.ª	De 401 a 480	De 2.001 a 2.400	100
12.ª	De 361 a 400	De 1.801 a 2.000	90
13.ª	De 321 a 360	De 1.601 a 1.800	80
14.ª	De 281 a 320	De 1.401 a 1.600	70
15.ª	De 241 a 280	De 1.201 a 1.400	60
16.ª	De 201 a 240	De 1.001 a 1.200	50
17.ª	De 161 a 200	De 801 a 1.000	40
18.ª	De 121 a 160	De 601 a 800	30
19.ª	De 81 a 120	De 401 a 600	20
20.ª	De 1 a 80	De 1 a 400	Exenta

2.ª Lugar de pago: Zonas y oficinas municipales de recaudación.

3.ª Tiempo de pago: El período voluntario de cobranza comenzará el día 16 de septiembre y finalizará el día 15 de noviembre del corriente, coincidente con el de la contribución territorial urbana.

4.ª Régimen jurídico: Contra las liquidaciones practicadas, los asociados podrán formular recurso de reposición ante la Corporación, en el plazo de un mes a contar de la fecha de finalización del período voluntario de cobranza. Contra la desestimación expresa del

recurso de reposición, o transcurrido un mes desde la interposición sin notificación de la Resolución, podrán interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de Cantabria, en el plazo de quince días y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Junta de Gobierno ha acordado, con fecha 19 de agosto de 1988, practicar las liquidaciones individualizadas a los propietarios asociados de conformidad con las anteriores normas.

Lo que, a los efectos del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público para conocimiento de los propietarios colegiados.

Santander, 20 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 101/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición del Ayuntamiento de Santoña, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Santoña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Modificación del centro de transformación tipo interior propiedad del Patronato Virgen del Puerto de Santoña, consistente en sustituir el transformador de 50 KVA. por otro de 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/220-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 53/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie denominado Carretera Nueva.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-220 V. y su línea aérea de alimentación.

Situación: Potes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de julio de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Por don Salvador Laso Mazón ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de 312 pinos en el monte Dosal y Guadarena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Selaya, 23 de agosto de 1988.—El alcalde en funciones, Ramón Azpiazu Sainz de la Maza.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/86, se exponen al público en la Secretaría Municipal, las cuentas general del presupuesto de 1987 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo se puedan formular las observaciones y reparos pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Ampuero, 18 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible). 713

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán

formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 18 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible). 714

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por unanimidad de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de agosto de 1988, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/88, el cual se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arnuero a 19 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón a 23 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villacarriedo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1988. Lo que se hace público a efectos de su examen y, en su caso, de las reclamaciones que procedan, durante el plazo de quince días hábiles.

Villacarriedo a 16 de agosto de 1988.—El alcalde, Fernando Mazorra Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de junio de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 2.875.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.235.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 780.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 110.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
- Total gastos, 8.500.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.150.018 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 208.400 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 140.082 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.581.500 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos, 8.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Peñarrubia a 2 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de julio de 1988, con el voto favorable de siete concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido doce concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 46.450.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 40.400.000 pesetas.
3. Intereses, 836.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.712.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 26.102.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.550.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 950.000 pesetas.
- Total gastos, 125.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 42.402.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 24.298.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 50.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.600.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.

Total ingresos, 125.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín a 22 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

—Contribución urbana (así como recibos rectificadas con la cuota del 20% de los años 1984, 1985 y 1986).

—Contribución rústica.

—Licencia fiscal industrial y licencia fiscal profesionales.

—Régimen especial agrario, cuota empresarial.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal sita en la Casa Consistorial (Muriedas), desde las nueve a las trece horas, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación y pago a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento de Recaudación.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20% establecido en el artículo 96 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camargo, 24 de agosto de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que en la sección de contribuciones de este Ayuntamiento están expuestos, a efectos de comprobación y reclamación, si hubiera, los padrones del ejercicio de 1988 por los siguientes conceptos: Contribución urbana; contribución rústica; licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, y de ganadería independiente, por el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Camargo, 17 de agosto de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1988, acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto municipal sobre circulación de vehículos y de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua, con vigencia a partir del 1 de enero de 1989, exponiéndose los expedientes y admitiéndose reclamaciones por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial de Cantabria», lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ruesga a 16 de agosto de 1988.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 715

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1988, acordó aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, con vigencia a partir del 1 de enero de 1989, exponiéndose el expediente y admitiéndose reclamaciones por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ruesga a 16 de agosto de 1988.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 716

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de agosto de 1988, se ha acordado aprobar definitivamente el expediente de estudio de detalle promovido por «Construcciones Peibasa, S. L.», en los números 7 y 9, de la calle Emperador, de Laredo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde y previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Laredo a 13 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Aprobado por unanimidad de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1988, el avance de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento, el cual se encontrará expuesto al público por período de un mes antes de ser sometido a la aprobación inicial el proyecto definitivo de normas subsidiarias.

Arnuero a 19 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1988, la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Noja referida al polígono 2 (suelo apto para ser urbanizado) de dichas normas, se expone al público por plazo de un mes a fin de que por los interesados pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

En Noja a 24 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA****Cédula de emplazamiento***Expediente número 931/87*

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito Número Uno, para ser emplazado en el juicio de faltas 931/87, a doña María José Gascón San Honorio, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en el Juzgado de Instrucción Número Uno del partido en el término de cinco días, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por doña Isabel Lizoáin Calderón y don Manuel Gutiérrez Fernández.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de cédula de emplazamiento a doña María José Gascón San Honorio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1988.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA*Expediente número 1.097/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.097/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 25 de febrero de 1988. Vistos la señora jueza de distrito número uno, doña Gemma Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra denuncia, en virtud de denuncia presentada por don Vidal Celis Fernández y don Miguel de la Torre Saiz, contra don Jacobus Kunenborg, resultando perjudicado don Ramón Torre Saiz, siendo parte la compañía de don Juan Ángel Calzado Castro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jacobus Kunenborg.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel de la Torre Saiz, doña Lilia Rosa Delgado de Gómez y don Jacobus Kunenborg, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA*Expediente número 898/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 898/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 27 de abril de 1988. La señora jueza doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de atestado instruido por el equipo de atestados del destacamento de la Guardia Civil de Torrelavega, siendo denunciados don José Miguel Saiz Terra y don Manuel García de los Salmones Gutiérrez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel García de los Salmones Gutiérrez como autor responsable de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 15.000 pesetas de multa, con arresto carcelario sustitutorio en caso de impago y que indemnice a don José Miguel Saiz Terán en 43.655 pesetas.

Dése cuenta a la Jefatura de Tráfico, de la circulación de don Manuel García de los Salmones Gutiérrez, careciendo de permiso de conducir y de seguro obligatorio.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Félix Fraile San Sebastián que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO*Expediente número 195/85*

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 18 de octubre de 1985. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de este distrito de Medio Cudeyo, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 195 de 1985, por daños por imprudencia, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra los denunciados don José Calvo Llanes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander; don Braun Fenwich, mayor de edad y con domicilio en Francia, y como responsable civil perju-

dicada, doña Rosa Pérez Gómez, mayor de edad, casada y vecina de Santander, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don José Calvo Llanes y don Braun Fenwich, con reserva a las partes de su derecho a reclamar en la vía civil los correspondientes daños, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Firmado, Beatriz Díaz (rubricado).»

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a don Braun Fenwich y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 25 de abril de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García.

378

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 366/85

En méritos de lo acordado por su señoría, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 366 de 1985, seguidos por lesiones en imprudencia.

Por la presente se emplaza a doña María del Carmen Álvarez Agüeros, en paradero desconocido, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Santander, a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por don José Antonio Fernández Fernández, contra la sentencia dictada en los expresados autos, que le ha sido admitido en ambos efectos y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

En Medio Cudeyo, 18 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

439

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 211/81

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 14 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Joaquín Gándara Cordero, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 211 de 1981, seguidos por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que son denunciados perjudicados don José Manuel Blanco Abascal, de cincuenta y un años de edad, casado, labrador y vecino de Orejo, y don Claude Rey Mermet, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Claude Rey Mermet a la pena de 5.000 pesetas de multa, debiendo el mismo indemnizar a don José Manuel Blanco Abascal en la cantidad de 19.802 pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Firmado, Manuel Sánchez (rubricado).

Así resulta del original a que me remito y para que sirva de notificación a don Claude Rey Mermet y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de abril de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García.

375

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 368/87

Doña María José Martínez Pérez, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 368/87, seguidos en éste por daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado 13 de agosto de 1987, en el término municipal de Luena, se ha dictado en esta fecha la resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia.—Por recibidos los anteriores despachos, únense a los autos de su razón, y en su virtud, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos de fecha 27 de enero de 1988, el cual se admite en ambos efectos y, previo emplazamiento por término de cinco días, elévense los presentes autos al ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número cuatro de Santander, para que las partes y el Ministerio Fiscal puedan comparecer ante dicha superioridad a usar de su derecho, si les conviniere, y con los apercebimientos legales. Y para llevar a efecto dicho emplazamiento, librense los correspondientes despachos.

Así lo propongo a su señoría, en Villacarriedo a 1 de agosto de 1988.—Conforme, firmado y rubricado, el juez de distrito, Luis María Pozo Fernández.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Peter Munro y don Torcross Hire, en paraderos desconocidos en España.

Expido el presente, en Villacarriedo a 1 de agosto de 1988.—La secretaria en funciones, María José Martínez Pérez.

680

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 40/88

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 40/88, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día 21 de enero del año en curso, se ha dictado sentencia en

fecha del día de hoy, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 13 de mayo de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez de distrito de esta demarcación, don Luis María Pozo Fernández, ha visto y oído este juicio verbal de faltas número 40/88, seguido por lesiones y daños en tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra don Domingo Gómez Núñez y don Daniel Henry John Yates y siendo partes, como presuntas responsables civiles directas las entidades aseguradoras «The Summit Motor Polices at Lloyds», «Summit House», representadas por don Juan Ángel Calzado de Castro, y «La Catalana», y subsidiaria «British Iberian International Transport, L. T. D.».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Domingo Gómez Núñez como autor responsable de una falta de simple imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de 7.500 pesetas de multa, pago de las costas procesales devengadas y a que indemnice a «The British Transport», digo, «Iberian International Transport, L. T. D.», en la cantidad que fehacientemente se acredite en período de ejecución de sentencia por los daños ocasionados en el camión tractor de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—El juez de distrito.

Y para que sirva de notificación en forma y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirviendo de notificación a don Henry John Yates y «British Iberian International Transports, L. T. D.», expido el presente, en Villacarriedo a 13 de mayo de 1988.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo. 429

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 71/87

Don Fernando Andreu Merelles, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 71/87 se sigue juicio de menor cuantía a instancias de doña María Luz Alonso Cos, representada por el procurador del turno de oficio, don Fernando Cuevas Íñigo, sobre reconocimiento de hijo extramatrimonial en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Laredo a 7 de abril de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey de España y en su nombre la señora doña Esther Villimar San Salvador, jueza accidental de primera instancia de la villa de Laredo y su partido, ha examinado el presente juicio número 71/87, sobre reconocimiento de hijo extramatrimonial, asistido por doña María Alonso Cos, mayor de edad,

soltera, sin profesión especial y con domicilio en Laredo, representada por el procurador del turno de oficio don Fernando Cuevas Íñigo, defendida por el letrado señor García Mauleón, contra los herederos de don Luis Pérez Ollero, declarados en rebeldía y contra don José Pérez Sivilla, con domicilio en Laredo, único heredero conocido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo en nombre y representación de doña Luz María Alonso Cos, debo declarar y declaro que la niña Patricia Alonso Cos es hija no matrimonial de la actora y de don Luis Pérez Ollero, nacido el 28 de febrero de 1963 en Banyoles (Gerona) y fallecido el 15 de mayo de 1986 en Santander; una vez firme esta resolución inscribese marginalmente el reconocimiento de Patricia Alonso Cos en el Registro Civil de Laredo donde consta la inscripción de nacimiento de la misma y todo ello sin expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Burgos, que puede interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esther Villimar San Salvador (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de don Luis Pérez Ollero y don José Pérez Sivilla, se publica el presente.

Dado en Laredo a 20 de abril de 1988.—El juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003